



BALANCE SINDICAL DEL AÑO 2016

La Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC) y Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), presentan a los/as trabajadores/as y a la sociedad en general su balance del año 2016, desde el punto de vista sindical que sirva de reflexión en cuanto a los fenómenos económicos y sociales acaecidos durante dicho periodo.

El año 2016 se caracterizó por la celebración en el país de un proceso electoral, que opaco la ocurrencia de otros acontecimientos claves de desarrollo, pero una vez finalizado, debe volverse a la posición anterior: debate, reflexión y concertación para construir una “Sociedad desarrollada donde los derechos humanos estén por encima del capital”. Este proceso electoral reafirma una vez más que el “factor Confianza” en las autoridades electorales administrativas y judiciales es la base fundamental para generar la fidelidad de los/as actores políticos y los/as electores/as.

Desde los periodos 1983-85 y 1986-2016, renovándose en subsiguientes décadas, la economía dominicana ha venido siendo regulada por los postulados neoliberales que consisten en libre fijación de precios, control salarial, reducción del papel del Estado en la actividad empresarial, Estado como garante del contrato entre Empresa-Consumidor y Capital-Trabajo, Estado como simple institución para subvencionar y subsidiar los negocios de los empresarios, entre otros.

ASPECTO ECONOMICO:

Se reafirma que la economía dominicana sigue presentando alto índice de crecimiento, sin embargo, todos admiten que el problema consiste en una injusta distribución de ese crecimiento económico vertiginoso que por décadas ha mantenido el país y que se refleja en:

- a) Alto crecimiento económico concentrado en los sectores que no crean riquezas.
- b) Pérdida considerable del poder de compra de los salarios por el orden de 13 mil millones de pesos al mes.
- c) Caída del consumo básico por el orden de 96 mil millones de pesos al finalizar el año.
- d) Exclusión de importantes colectivos sociales de los beneficios de la seguridad social y salud.

SALARIOS:

No se justifica que una política económica que exhibe el éxito de haber generado “alto crecimiento económico y baja inflación”, a la vez, presente alto Costo de Vida. En efecto, a Octubre del 2016, en promedio al mes, los trabajadores y las trabajadoras habían **transferido 13 mil 260 millones 465 mil 649 con 41 centavos de pesos al “Sector Empresarial” por el simple hecho que la Ley de Protección al Consumidor le concede el “Monopolio de Aumentar los Precios cuando lo deseen”, combinado por el “alto Grado Monopólico del Mercado de las Empresas afiliadas al Consejo Nacional de Empresa Privada y la Confederación Patronal de República Dominicana”,** y al “Control Salarial” ejercido bajo el acuerdo implícito histórico del binomio Gobierno-CONEP-COPARDOM, que facilita no aumentar los salarios, sueldos, pensiones y jubilaciones ajustados al Costo de Vida ni en el sector privado ni en el público.

CODIGO LABORAL:

De manera incesante desde noviembre del año 2014, la cúpula empresarial encabezada por CONEP, Asociación de Industria y COPARDOM entre otras, han planteado consistentemente lo que ellos llaman una reforma al Código laboral con el supuesto interés de “modernizarlo”, estas pretensiones han sido rechazadas sistemáticamente por el Movimiento Sindical conocedor de que los fines perseguidos por el empresariado solo buscan disminuir conquistas, que como la cesantía laboral, vigencia de los contratos, derechos de las mujeres y de la juventud, quieren ser desconocidos provocando el regresionismo de los derechos contenidas en el Código vigente.

Esperamos que tanto desde el Poder Ejecutivo, como desde el Poder Legislativo, se mantengan las posiciones que han sido expresadas, de no propiciar una contrarreforma en perjuicio de los/as trabajadores/as.

SEGURIDAD SOCIAL:

No cabe dudas que nuestra ley de Seguridad Social, desde su promulgación estuvo enmarcada en garantizar fundamentalmente los intereses de los sectores financieros, tanto en el marco previsional como de la salud, por lo que, el Movimiento Sindical ha demandado que la Ley 87/01, sobre Seguridad Social se someta a un proceso de modificación exhaustivo; esta solicitud la hemos hecho frente al gobierno, porque es a quien le corresponde dado su naturaleza de representante de los diversos sectores de la sociedad, sin embargo, las presiones de sectores empresariales que no desean ningún tipo de cambio en esta legislación, imposibilitó que durante el anterior mandato del Presidente Danilo Medina, este hecho se produjera, no obstante en el inicio de éste nuevo cuatrienio ha sido sometido por parte del gobierno al Congreso un anteproyecto de modificación a la Ley de Seguridad Social.

Todos sabemos los intereses que esto conlleva y desde ya es más que notable el hecho de que habrá una confrontación con el sector empresarial, que también ha sometido una propuesta en la que, solo como indicio de cuál es su verdadero propósito, persigue eliminar la cesantía, evidenciando que lo que no ha podido obtener mediante la modificación del Código Laboral, lo pretende lograr vía la modificación a la ley 87/01. Por nuestro lado como movimiento sindical, trabajamos en una propuesta diferenciadora con la de los empresarios, coincidente en algunos aspectos con la del gobierno, pero sobre todo dando pasos que persigan la superación de la Ley actualmente vigente.

EMPLEO:

Nuestro desempleo estructural sigue siendo un verdadero lastre contra el desarrollo y una distribución más justa de las riquezas, un 14% de desempleo, que cuando se aplica a la juventud, sube a un 30% y dentro de éstos afecta mucho más a las mujeres jóvenes y que los que se generan están impactados por un alto índice de precariedad como lo evidencian los siguientes números: De 67, 161 empleos creados entre Octubre de 2015 a Octubre de 2016, 59.26% corresponden a Operarios y Artesanos, Operarios y Conductores, y Trabajadores no Calificados que se caracterizan generalmente por ser mal pagados, inestables, inseguros y sin seguridad social, lo que explica de nuevo la persistencia de la pobreza en la República Dominicana. Desde el punto de vista de una estrategia de desarrollo basado en Investigación y Desarrollo (I&D), estos puestos de trabajo creados no son relevantes.

LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACION COLECTIVA:

El Estado dominicano ha sido altamente eficiente y efectivo aprobando leyes, nombramiento a personeros del sector empresarial en puestos claves del Estado y aplicando leyes para garantizar la "Seguridad Jurídica de los Empresarios", ha entregado

grandes partidas del presupuesto para incentivar un sector empresarial que solo genera empleo precario y alto costo fiscal y salarial; pero cuando se trata de la “Seguridad Jurídica de los (as) Trabajadores (as)” se nota su incapacidad política para aplicar el Código de Trabajo y los Convenios y Tratados Internacionales.

Durante el año 2016, los sindicatos que se pudieron organizar fueron todos en la clandestinidad para evitar las represalias del despido y chantaje a los miembros de los comités gestores y así evitar que sean obligados a desistir de ejercer sus derechos constitucionales de organizarse; mientras esto sucedió a los (as) trabajadores (as), vimos como los (as) empresarios (as) constituyeron sus sindicatos de empleadores sin recurrir a la clandestinidad, sin temor a represalia de ningún tipo, ni persecución por ningún agente estatal.

Continuaron las practicas anti-sindicales para impedir la constitución de sindicatos y negociación colectiva desde las empresas afiliadas al CONEP, COPARDOM y otras (vías sus asociaciones) y esto sucedió a la vista de los funcionarios competentes para impedir dichas prácticas; se destacan las empresas Barrick Gold, Pizzería Bona, Peravia Motors, Teleperformanse, entre otras, que se caracterizan por ser recurrente en este tipo de acción. Estos datos permiten concluir que el año 2016 fue para los (as) trabajadores (as) en materia de “Libertad Sindical y la Negociación Colectiva” la reiteración de la negación de estos derechos contenidos tanto en la Constitución como en el Código Laboral y los Convenios Internacionales de la OIT.

PACTO ELECTRICO:

Durante el año 2016, las organizaciones sindicales y sociales participaron en el dialogo social para el PACTO ELÉCTRICO, y el consenso ha sido crítico porque las empresas quieren seguir produciendo energía basado en grandes incentivos sin resultados de costos de energía asequible a la ciudadanía. Se aferran a sus intereses sin importarles que esto afecte a la sociedad. Cabe destacar como positivo el hecho de que el gobierno haya convocado a la firma de un pacto eléctrico. Desde la óptica del movimiento sindical, entendemos que por ser un servicio estratégico y básico para la población y el desarrollo del país, el mismo debe estar mayoritariamente en manos del Estado en lo que tiene que ver con la generación, transmisión y distribución, dejando un porcentaje al sector privado.

SEGURIDAD CIUDADANA:

Hay que señalar que paso a paso hemos ido perdiendo nuestra habitual tradición de pueblo tranquilo para llegar a extremos en los que prácticamente nadie está seguro, de manera continua los/as trabajadores/as se ven afectados por situaciones que implican muertes, heridas, detenciones arbitrarias, disminución o cierre de jornadas laborales

nocturnas entre otras consecuencias que mucho tiene que ver con las condiciones que priman, tanto en órganos judiciales como de carácter policial.

En este sentido cabe destacar que los empleadores y el gobierno en acuerdo con los/as trabajadores/as, deben tomar una serie de medidas para reducir las acciones delictivas y de violencia de que estos/as son víctimas, cuya probabilidad es mayor por los horarios de ingreso o retorno del trabajo o por las actividades mismas desarrolladas, como son los choferes, mensajeros, distribuidores de envíos y remesas, las trabajadoras de banca e incluso de los bancos comerciales, los responsables de la seguridad, entre otros/as, pues el año concluye con un aumento preocupante de asaltos, atracos, secuestros, golpes e incluso la muerte de trabajadores/as en la realización de sus actividades laborales.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

El año 2016 no fue diferente de los años recientes en el país en torno al fenómeno de los feminicidios que se ha constituido en uno de los principales problemas socioeconómicos que afecta gran parte de la población femenina. El Procurador General de la República, Jean Alain Rodríguez, informó que más de 70 mujeres fallecieron de forma violenta a manos de sus parejas o ex parejas, en lo que va del año. Lo que significa que cada 68 horas muere una mujer asesinada según registran las estadísticas de la Policía.

Para atacar la violencia, en especial, contra la mujer que es quien más la sufre y el hombre quien es más que la ejercen, se ha desplegado todo un aparataje represivo y legal, sin que mejoren condiciones como la educación como mecanismo de construcción de hombres y mujeres de paz y armonía; el Salario como forma de cubrir las necesidades fundamentales del Hogar; Los mecanismos de protección social para preservar al hogar de las adversidades económicas y naturales; los patrones culturales ejemplificadores y reforzadores de buenos valores, en especial, de dirigentes y directivos de organizaciones políticas, religiosas, laborales, empresariales y sociales.

POLITICA MIGRATORIA:

Durante el año 2016, se observó que las políticas migratorias siguen siendo coyunturales, alejadas del ordenamiento jurídico nacional e internacional, de los planes que así mismos se dan las instituciones competentes. El movimiento sindical valora la misma como una oportunidad para definir una política migratoria en el país, a pesar de los déficits de cumplimientos que han habido durante su ejecución, al final, se ha iniciado un proceso hacia cumplir el ordenamiento nacional e internacional, y las políticas nacionales para ejecutarlos desde el Estado dominicano.

Este proceso se vio fortalecido con la implementación del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en situación Migratoria Irregular (PNRE), iniciado por el gobierno dominicano en junio de 2014. Durante los 18 meses de duración del proceso de inscripción del PNRE, se informa que 289 mil extranjeros se acogieron al Plan.

En ese orden destacamos que en el año 2016, producto de la Resolución No. 377-02 adoptada por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) en fecha 12 de noviembre del año 2015, fue promulgado en fecha 29 de febrero 2016, el Decreto No. 96/16, que modifica el artículo 20, Numeral 20.3, Literal b), del Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), al establecer que en el caso de extranjeros, estos puedan registrarse con la Cédula de Identidad o carnet expedido por la Dirección General de Migración, o documento definitivo emitido por el Ministerio de Interior y Policía en el marco del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros para los migrantes que califiquen como afiliados al SDSS, o el pasaporte con visado de trabajo vigente".

Esta decisión encarrila al Estado dominicano por la senda del cumplimiento de los derechos humanos de trabajadores (as) y residentes extranjeros (as) en materia de seguridad social y salud, que prestan servicios en diversas actividades económicas (agricultura, la construcción, entre otras), que pese a los altos niveles de riesgos se encuentran aún excluidos de la protección social y en especial sin protección frente a los riesgos del trabajo. Miami, Canadá y República Dominicana son los principales receptores de nacionales haitianos. Se estima que los países con amplia recepción de migración siempre han diferenciado su política migratoria firmando acuerdos especiales con los Estados desde donde provienen las mayores corrientes migratorias.

ASPECTOS POSITIVOS DEL AÑO 2016

- El año 2016, da un balance positivo en el fortalecimiento de la normativa laboral a raíz de la ratificación por parte de la Republica Dominicana de una serie de convenios de la Organización Internacional del Trabajo, tales como:
 - a) El Convenio Núm. 183 sobre Protección a la Maternidad que eleva la licencia pre y post natal a 14 semanas (antes 12 semanas)
 - b) El Convenio Núm. 102 sobre Seguridad Social (Normas Minimas), que establece reglas claras relativas a la gestión, organización, funcionamiento, la responsabilidad general del Estado, la participación de los asegurados, los niveles de financiamiento; así como la identificación previa de la tasa de sustitución/reemplazo previstas en función de los periodos de calificación descritos (prestación definida) para las prestaciones de larga duración: Vejez,

Invalidez, y Supervivencia. Igualmente dispone que una cuantía mínima de un 40% como porcentaje de sustitución/tasa de reemplazo), lo que obliga al país a una nueva definición del sistema de pensiones y demás beneficios en el marco de la seguridad social deben ser definidos entre otras.

- c) Registro y entrada en vigencia en septiembre de este año, del Convenio 187 sobre Salud y Seguridad en el Trabajo.
- d) En junio del año 2016 entro en vigor para la Republica Dominicana el Convenio Non. 189 sobre trabajo doméstico, a raíz del registro formal por ante el Director de la OIT en junio del 2015 de la aprobación por parte de Congreso Nacional en el año 2013, por lo que como país estamos obligados a reconocer y garantizar la aplicación de los derechos laborales a las trabajadoras domésticas en la medida que se les reconoce a los demás trabajadores y trabajadoras.

Lamentablemente, concluye el año 2016 y pese a los esfuerzos realizados no ha concluido el proceso con miras a la ratificación del Convenio 156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares, que es un instrumento de gran importancia para promover el cambio cultural que requiere nuestra sociedad. Esto implica el reconocimiento de conciliar el trabajo con las actividades familiares de mujeres y hombres, tampoco se ha ratificado el convenio 151 sobre Relaciones Laborales en la Administración Pública, de gran importancia, también, dado las escasas e inadecuadas normas existentes en el plano local para mantener relaciones laborales en el marco de los principios de la democracia dominicana en el sector público.

- Convocatoria del Comité Nacional de Salario, a fin de conocer la revisión de la tarifa de salario mínimo de los/as trabajadores del sector privado no sectorizado
- Sometimiento al Congreso por parte del gobierno del proyecto de modificación de la Ley 87/01 sobre Seguridad Social
- Acuerdo firmado el día 12 de agosto entre el gobierno con 13 gremios del sector salud que contempla aumento salarial, jubilación con sueldo completo, cumplimiento de la jornada laboral, incentivos por distancia y buen desempeño, equidad retributiva y la unificación del trabajo y los sueldos al personal que trabaja para el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y el Servicio Nacional de Salud (SNS).
- Reconocimiento del Ministerio de Educación a la demanda de los Técnicos de la Educación, incorporando a la carrera Docente a más de 800 Trabajadores/as de este sector.

Jacobo Ramos
Presidente CNTD

Gabriel del Rio
Secretario General CASC

Rafael (Pepe) Abreu
Presidente CNUS

27 Diciembre, 2016.